


IN e Instituto Nacional de Estadística

El Sistema Estadístico Europeo



★
★
★
★
★

★
★
★

Sistemas Estadísticos Nacionales

El refuerzo del papel del SEE en la UE:

Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas

Santiago de Chile
31 de mayo de 2005

IN e Instituto Nacional de Estadística

La Estrategia de Palermo (47 Reunión del DGINS de septiembre de 2002)

1. La necesidad de reforzar el papel del Sistema Estadístico Europeo

- Examinar los instrumentos jurídicos que regulan el trabajo en el SEE:
Elaboración de un código de buenas prácticas de las estadísticas europeas

SISTEMA ESTADÍSTICO EUROPEO: COMPOSICIÓN Y MARCO JURÍDICO

COMPOSICIÓN

COMISIÓN EUROPEA: D.G. EUROSTAT +

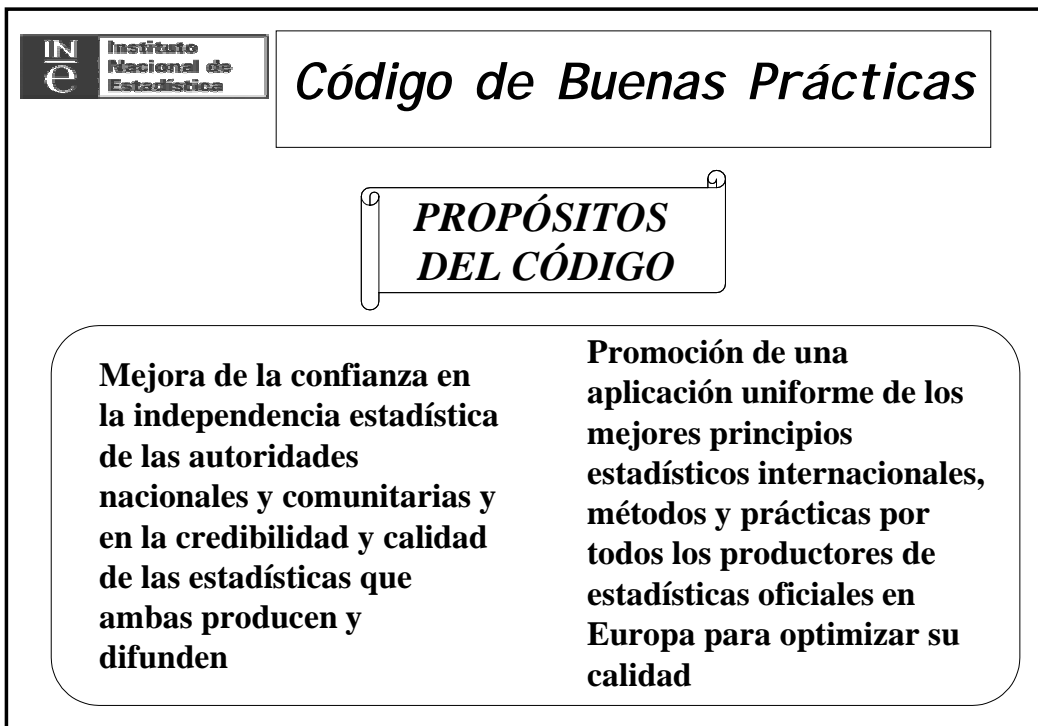
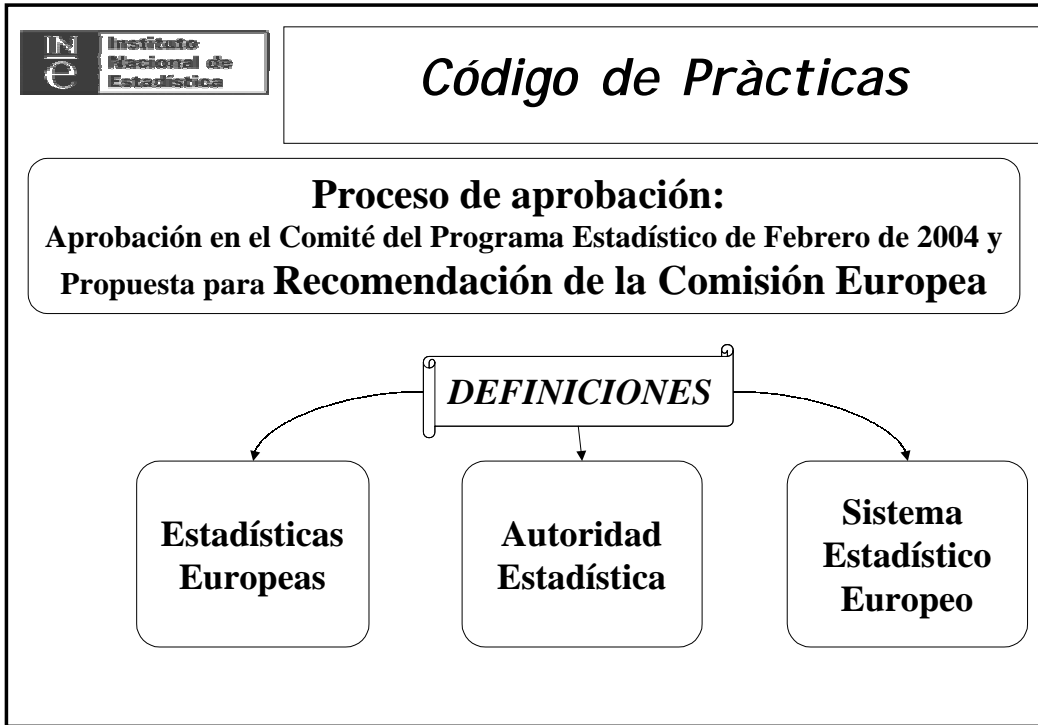
**ORGANISMOS OFICIALES DE LOS 25 PAÍSES MIEMBROS DE LA UE
(OFICINAS DE ESTADÍSTICA, MINISTERIOS, BANCOS Y AGENCIAS)
PAÍSES MIEMBROS UNIÓN EUROPEA + PAÍSES AELC**

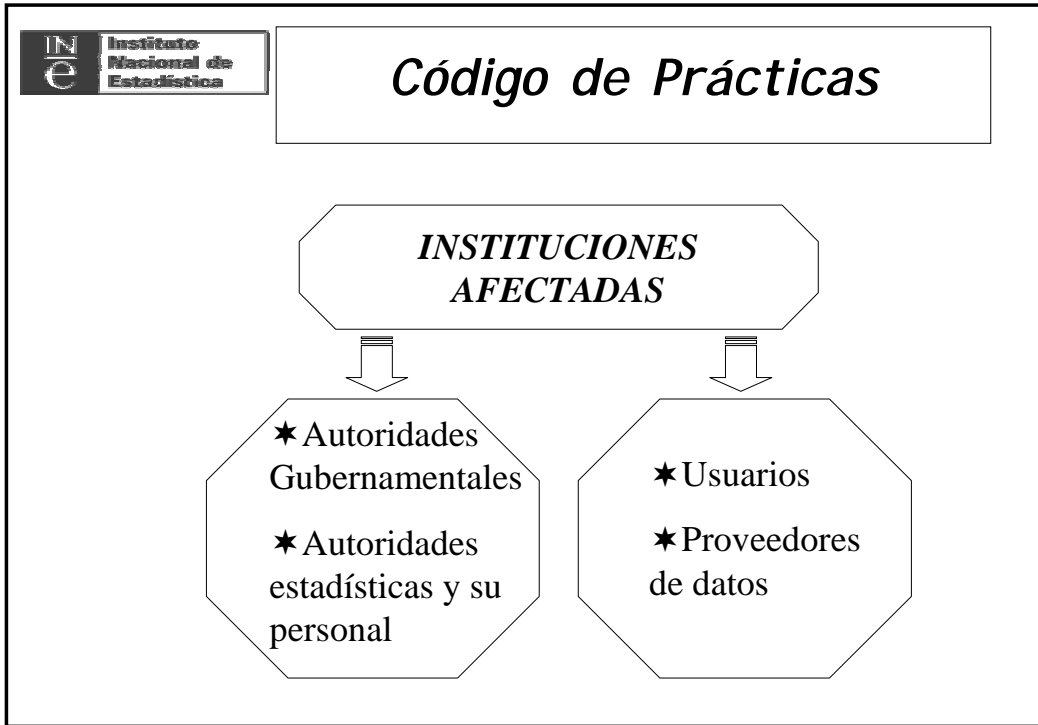
MARCO JURÍDICO

Tratado de Amsterdam (Arts.285-287): Firmado en 1997 y entró en vigor el 1 de mayo de 1999

Ley Estadística ⇒ Reglamento del Consejo (CE) N°322/97 sobre la estadística comunitaria:







-
- IN** Instituto Nacional de Estadística
- ## Código de Prácticas Principios e Indicadores
1. Independencia profesional
 2. Mandatos legales para la recogida de datos
 3. Suficiencia de recursos
 4. Compromiso de Calidad
 5. Confidencialidad Estadística
 6. Imparcialidad y objetividad
 7. Metodología sólida
 8. Procesos Estadísticos apropiados
 9. Carga no excesiva
 10. Coste eficacia
 11. Relevancia
 12. Precisión y fiabilidad
 13. Oportunidad y puntualidad
 14. Coherencia y comparabilidad
 15. Accesibilidad y claridad

	<h2>Código de Prácticas Principios e Indicadores</h2>
<p style="text-align: center;">Principio 1: Independencia profesional</p> <p><i>La independencia profesional de las autoridades estadísticas respecto a otros departamentos u órganos reguladores, administrativos o con competencias en la formulación de políticas, así como de los operadores del sector privado, garantiza la credibilidad de las estadísticas europeas.</i></p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - La independencia de la autoridad estadística respecto a las injerencias externas políticas o de otra índole en la producción y la difusión de estadísticas oficiales se estipula en la legislación. - El Jefe de la autoridad estadística ocupa una posición jerárquica suficientemente elevada para garantizarse el contacto a alto nivel con autoridades responsables de la formulación de políticas y órganos públicos administrativos. La cualificación profesional de dicho responsable deberá ser del mas alto nivel. - El Jefe responsable de la autoridad estadística y, en su caso, los jefes de sus distintos órganos estadísticos se encargan de asegurar que las estadísticas europeas se producen y difunden de manera independiente. - Corresponde exclusivamente al Jefe de la autoridad estadística y, en su caso, a los jefes de sus distintos órganos estadísticos, son responsables en exclusiva de adoptar las decisiones relativas a métodos, estándares y procedimientos estadísticos, así como al contenido y las fechas de las publicaciones estadísticas. - Los programas de trabajo estadísticos se publican, y se describe en informes periódicos los avances alcanzados. - Las publicaciones estadísticas se distinguen claramente y no se presentan vinculadas a declaraciones de carácter político o relativas a la formulación de políticas - La autoridad estadística, cuando corresponde, comenta públicamente las cuestiones de índole estadística, incluidas las críticas y los malos usos de las estadísticas oficiales. 	

	<h2>Código de Prácticas Principios e Indicadores</h2>
<p style="text-align: center;">Principio 2: Mandato relativo a la recogida de datos</p> <p><i>Las autoridades tienen que disponer de un mandato legal inequívoco respecto a la recogida de información para elaborar las estadísticas europeas. A petición de las autoridades estadísticas las Administraciones, empresas y hogares, y la población en general, pueden estar obligados por ley a permitir el acceso a datos, o a facilitar éstos, para elaborar las estadísticas europeas.</i></p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - El mandato para recoger información relativa a laproducción y a la difusión de estadísticas oficiales se especifica en la legislación. - La legislación nacional permite a la autoridad estadística utilizar registros administrativos con fines estadísticos. - La autoridad estadística puede exigir la obligatoriedad de responden a encuestas estadísticas basándose en un acto jurídico. 	

Código de Prácticas Principios e Indicadores

Principio 3: Idoneidad de los recursos

Los recursos a disposición de las autoridades estadísticas deberán ser suficientes para atender los requisitos de las estadísticas europeas.

Indicadores

- Se dispone de recursos humanos, financieros e informáticos, adecuados tanto en magnitud como en calidad, para atender las necesidades de las estadísticas europeas.
- El alcance, grado de detalle y coste de las estadísticas europeas son proporcionales a las necesidades existentes.
- Existen procedimientos para evaluar y justificar las demandas de nuevas estadísticas europeas en relación a su coste.
- Existen procedimientos para evaluar la necesidad continua de todas las estadísticas europeas, con el fin de comprobar si alguna se puede suprimir o reducir para liberar recursos.

Código de Prácticas Principios e Indicadores

Principio 4: Compromiso con la calidad

Todos los miembros del SEE se comprometen a trabajar y cooperar de conformidad con los principios establecidos en la Declaración de Calidad del Sistema Estadístico Europeo.

Indicadores

- La calidad de los productos se evalúa periódicamente de acuerdo con los componentes de calidad del SEE.
- Existen procesos para evaluar la calidad de la recogida, del tratamiento y de la difusión de estadísticas.
- Existen procesos para abordar consideraciones relativas a la de calidad, incluidas las soluciones de compromiso en el ámbito de la calidad, así como para orientar la planificación de encuestas existentes y futuras.
- Las directrices sobre calidad están documentadas, y el personal recibe la formación pertinente. Dichas directrices se han especificado por escrito y se han puesto en conocimiento del público en general.
- Se lleva a cabo una revisión periódica y exhaustiva de los principales productos estadísticos, sirviéndose en su caso de expertos externos.



Código de Prácticas Principios e Indicadores

Principio 5: Secreto estadístico

La privacidad de los suministradores de datos (hogares, empresas, administraciones y otros), la confidencialidad de la información que facilitan y la utilización de ésta con fines exclusivamente estadísticos deben garantizarse plenamente.

Indicadores

- El secreto estadístico está garantizado por ley.
- El personal de la autoridad estadística suscribe compromisos legales de guardar el secreto estadístico cuando se le contrata para desempeñar un trabajo estadístico.
- Existen sanciones importantes aplicables en caso de incumplimiento deliberado de la obligación de guardar el secreto estadístico.
- Se han establecido instrucciones y directrices relativas a la protección del secreto estadístico en los procesos de producción y difusión. Dichas directrices se han especificado por escrito y se han puesto en conocimiento del público en general.
- Se han adoptado disposiciones de índole física y tecnológica para proteger la seguridad y la integridad de las bases de datos estadísticos.
- Se aplican protocolos estrictos a los usuarios externos que acceden a microdatos estadísticos con fines de investigación.



Código de Prácticas Principios e Indicadores

Principio 6: Imparcialidad y objetividad

Las autoridades estadísticas deben producir y difundir estadísticas europeas respetando la independencia científica y de un modo objetivo, profesional y transparente con el que se garantice un trato equitativo a todos los usuarios.

Indicadores

- Las estadísticas se compilan conforme a criterios objetivos determinados por consideraciones estadísticas.
- La elección de fuentes y técnicas estadísticas se fundamenta en consideraciones estadísticas.
- Los errores detectados en las estadísticas publicadas se corrigen a la mayor brevedad y se hacen públicos.
- La información sobre los métodos y los procedimientos utilizados por la autoridad estadística se encuentra a disposición del público en general.
- Las fechas y plazos de las publicaciones estadísticas se anuncian con antelación.
- Todos los usuarios tienen el mismo acceso simultáneo a las publicaciones estadísticas, y se limita, controla y divulga todo acceso privilegiado previo a la publicación general concedido a usuarios externos. En el caso de que se produzcan filtraciones, las disposiciones relativas a accesos previos a las publicaciones deberán revisarse para garantizar la imparcialidad.
- Las publicaciones estadísticas y las declaraciones realizadas en conferencia de prensa son objetivas e imparciales.

	<h2>Código de Prácticas Principios e Indicadores</h2>
<p>Principio 7: Metodología fundada</p>	
<p><i>Unas estadísticas de calidad deben basarse en una metodología fundada. Su consecución requiere el empleo de herramientas, procedimientos y conocimientos técnicos adecuados.</i></p>	
<p>Indicadores</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - El marco metodológico general de la autoridad estadística sigue a los estándares, las directrices y las buenas prácticas europeas e internacionales. - Existen procedimientos para garantizar que se aplican de manera coherente conceptos, definiciones y clasificaciones normalizados en todas las instancias de la autoridad estadística. - El registro de empresas y el marco de las encuestas de población se evalúan periódicamente para garantizar la calidad. - Existe una concordancia detallada entre las clasificaciones nacionales y sectoriales con los correspondientes sistemas europeos. - Se contratan titulados en las disciplinas académicas. - El personal asiste a cursos internacionales y conferencias, y mantienen contacto con colegas estadísticos a nivel internacional con el fin de aprender de los mejores y perfeccionar sus conocimientos técnicos. - Se organizan actividades de cooperación con la comunidad científica para mejorar la metodología y, cuando resulta posible, se recurre a revisiones externas para evaluar la calidad y la eficacia de los métodos aplicados y promover mejores herramientas. 	

	<h2>Código de Prácticas Principios e Indicadores</h2>
<p>Principio 8: Procedimientos estadísticos apropiados</p>	
<p><i>Las estadísticas de calidad se basan en la adopción de procedimientos estadísticos apropiados, aplicados desde la recogida hasta la validación de éstos.</i></p>	
<p>Indicadores</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Cuando las estadísticas europeas se basan en datos administrativos, las definiciones y conceptos utilizados con fines administrativos deben constituir una buena aproximación de los que se requieren para fines estadísticos. - En el caso de las encuestas estadísticas, los cuestionarios sistemáticamente se prueban antes de la recogida de datos. - Los diseños de las encuestas, así como la selección de la muestra y las ponderaciones, se fundamentan adecuadamente y se revisan o actualizan cada cierto tiempo, cuando se considere necesario. - Las operaciones sobre el terreno, la entrada de datos y la codificación se evalúan de forma rutinaria conforme a las necesidades existentes. - Se utilizan sistemas informáticos de depuración e imputación apropiados, que se someten a revisiones o actualizaciones periódicas, según se requiera. - Las revisiones se realizan de acuerdo a procedimientos normalizados, consolidados y transparentes. 	



Código de Prácticas Principios e Indicadores

Principio 9: Carga de respuesta no excesiva de los informantes

La carga de suministrar la información debe ser proporcional a las necesidades de los usuarios y no resultar excesiva para los informantes. La autoridad estadística lleva a cabo un seguimiento de la carga de respuesta y establece objetivos para su reducción en el tiempo.

Indicadores

- La amplitud y el detalle de las demandas de las estadísticas europeas se limitan a lo que resulta absolutamente necesario.
- La carga de respuesta se reparte tan ampliamente como resulta posible entre las poblaciones objeto de las encuestas mediante la aplicación de las técnicas de muestreo apropiadas.
- La información que se solicita a las empresas se encuentra, en la medida de lo posible, fácilmente disponible en sus cuentas, y se utilizan medios electrónicos siempre que resulta viable para facilitar su remisión.
- Se aceptan las mejores estimaciones y aproximaciones cuando los datos pormenorizados exactos no se encuentran fácilmente disponibles.
- Se utilizan fuentes administrativas siempre que resulte posible, con el fin de evitar la duplicación de requerimientos de información.
- Compartir datos entre autoridades estadísticas es una práctica generalizada con el objeto de evitar la multiplicación de encuestas.



Código de Prácticas Principios e Indicadores

Principio 10: Eficacia en función del coste

Los recursos deben utilizarse eficazmente.

Indicadores

- Se emplean medidas internas y externas independientes para evaluar el uso de recursos por parte de la autoridad estadística.
- Las operaciones administrativas rutinarias (p. ej., captura de datos, codificación, validación) se automatizan en la medida de lo posible.
- El potencial de las tecnologías de la información y la comunicación en cuanto a productividad se optimiza para la recogida, el proceso y la difusión de los datos.
- Se emprenden iniciativas para mejorar el potencial estadístico de los registros administrativos y evitar las encuestas directas gravosas.



Código de Prácticas Principios e Indicadores

Principio 11: Relevancia

Las estadísticas europeas deben satisfacer las necesidades de los usuarios.

Indicadores

- Existen procesos para consultar con los usuarios, efectuar un seguimiento de la pertinencia y la utilidad práctica de las estadísticas disponibles para satisfacer sus necesidades presentes, y ofrecer asesoramiento sobre sus necesidades y prioridades emergentes.
- Las necesidades prioritarias se atienden y reflejan en el programa de trabajo.
- Se llevan a cabo periódicamente encuestas sobre la satisfacción de los usuarios.



Código de Prácticas Principios e Indicadores

Principio 12: Precisión y fiabilidad

Las estadísticas europeas deben reflejar la realidad con precisión y fiabilidad.

Indicadores

- Las fuentes de datos, los resultados intermedios y los productos estadísticos se evalúan y validan.
- Los errores de muestreo y los errores ajenos al muestreo se miden y se documentan sistemáticamente, de acuerdo con los componentes de calidad del marco del SEE.
- Se llevan a cabo de manera rutinaria estudios y análisis de las revisiones, y se utilizan éstos internamente para informar sobre los procesos estadísticos.



Código de Prácticas Principios e Indicadores

Principio 13: Oportunidad y puntualidad

Las estadísticas europeas deben divulgarse de un modo oportuno y puntual.

Indicadores

- Los plazos se atienen a las normas de divulgación europeas e internacionales más rigurosas.
- Se fija un plazo diario normalizado para la publicación de estadísticas europeas.
- Al determinar la periodicidad de las estadísticas europeas se tienen en cuenta los requisitos de los usuarios en la medida de lo posible.
- Toda divergencia respecto del calendario de divulgación se publica anticipadamente y se explica, y posteriormente se fija una nueva fecha de presentación.
- Los resultados preliminares de una calidad agregada aceptable pueden difundirse cuando se considere de utilidad.



Código de Prácticas Principios e Indicadores

Principio 14: Coherencia y comparabilidad

Las estadísticas europeas deben ser coherentes internamente y a lo largo del tiempo, así como comparables entre regiones y países; ha de ser posible combinar datos afines procedentes de fuentes diferentes, y dar un uso conjunto a éstos.

Indicadores

- Las estadísticas son internamente coherentes y consistentes (p. ej., se observan identidades aritméticas y contables).
- Las estadísticas son coherentes o conciliables a lo largo de un período de tiempo razonable.
- Las estadísticas se compilan con arreglo a estándares comunes respecto al alcance, definiciones, unidades y clasificaciones en las distintas encuestas y fuentes.
- Las estadísticas procedentes de encuestas y fuentes de información diferentes se comparan y reconcilian.
- La comparabilidad transnacional de los datos se garantiza mediante intercambios periódicos entre el sistema estadístico europeo y otros sistemas estadísticos; se llevan a cabo estudios metodológicos en estrecha cooperación entre los Estados miembros y Eurostat.

Código de Prácticas Principios e Indicadores

Principio 15: Accesibilidad y claridad

Las estadísticas europeas deben presentarse de un modo inequívoco y comprensible, divulgarse de una manera adecuada y práctica, encontrarse disponibles y accesibles conforme a criterios de imparcialidad, y acompañarse de metadatos y directrices para su empleo.

Indicadores

- Las estadísticas se presentan de un modo que facilita una interpretación apropiada y comparaciones significativas.
- Los servicios de difusión utilizan las modernas tecnologías de la información y la comunicación y, en su caso, se sirven de copias impresas tradicionales.
- Se facilitan y publican análisis diseñados a medida cuando resultan viables.
- El acceso a los microdatos puede permitirse con fines de investigación. Este tipo de acceso se somete a protocolos estrictos.
- Los metadatos se documentan con arreglo a sistemas normalizados aplicables.
- Se mantiene informados a los usuarios respecto a la metodología de los procesos estadísticos y a la calidad de los productos estadísticos con arreglo a los criterios de calidad del SEE.

Debate de los Miembros de la Conferencia

El Sistema Estadístico Europeo

**El refuerzo del papel
del SEE en la UE:
El Código de Prácticas
de las Estadísticas
Europeas**

Santiago de Chile
31 de mayo de 2005

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**